



Concepción, 25 de octubre de 2019.

Referencia: Referencia: APRUEBA INICIATIVAS RECOMENDADAS
TECNICAMENTE DEL FONDO DE SUBVENCIONES DE ACTIVIDADES
CULTURALES FNDR 2019. (SEXTA CARTERA)

CERTIFICADO 6066o20

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo de Gobierno de la Región del Bío Bío, certifica que:

El Consejo de Gobierno de la Región del Bío Bío en:

Sesión : Ordinaria N° 20
Fecha : 23 de octubre de 2019.
Lugar : Salón Prat, Consejo de Gobierno Regional, Edificio Gobierno Regional Concepción.

⇒ Conocida la proposición del Presidente de la Comisión de Desarrollo Social, don Patricio Lara Ch., presentado por el Ejecutivo mediante:

⇒ Conocida la proposición del Presidente de la Comisión de Desarrollo Social, don Patricio Lara Ch., presentado por el Ejecutivo mediante:

⇒ Documento : Ord. N° 2866 de fecha 12/07/2019 y Ord. N° 3192 de fecha 02/08/2019.
Fecha recepción CORE : 12/07/2019 y 02/08/2019

⇒ Así acordó: Aprobar Cartera de Iniciativas recomendadas técnicamente del Fondo Subvenciones de Desarrollo de Actividades Culturales, FNDR 2019, (sexta cartera), por un monto total de \$7.673.700.-, listado que se adjunta al presente certificado debidamente rubricado por el Ministro de Fe.

SUBVENCION CULTURA CONCURSO GENERAL 2019

CODIGO	ESTAMENTO	NOMBRE DEL PROYECTO	NOMBRE INSTITUCION	COMUNA	PROVINCIA	MONTO
19C470	PRIVADO	PRIMERA MUESTRA FOLKLORICA VECINAL EN LA CONTRERA	CONJUNTO FOLKLORICO ALMILLAN	LOS ANGELES	BIOBIO	1.548.000
19C132	PRIVADO	REMOMORANDO A NUESTRA CRAV	JUNTA DE VECINOS VILLA LOS RADALES	PENCO	CONCEPCION	2.491.200
19C157	PRIVADO	IMAGINARIO DE TALCAHUANO	CENTRO DE INVESTIGACIONES CULTURALES COLECTIVO LA SILLA	TALCAHUANO	CONCEPCION	3.634.500
Total						7.673.700



⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo: 20 votos a favor y 1 voto en contra.

A continuación, cumpla con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: "Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutive del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



Aravena U.

ARAVENA URCELAY
ABOGADO
MINISTRO DE FE